



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

**231-21**

08 JUL 2021  
Salta,  
Expediente N° 12.185/21

**VISTO:**

Las presentes actuaciones, mediante las cuales la Srta. Micaela Fernanda SALAS, L.U. N° 623.559, solicita Licencia Estudiantil; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el trámite se realizó de forma virtual, por el Distanciamiento Social y Obligatorio decretado a nivel nacional ante la pandemia COVID-19.

Que la Srta. SALAS alumna de la carrera de Licenciatura en Enfermería de ésta Facultad, inició el cursado de las asignaturas "Enfermería del Niño y el Adolescente" y "Enfermería Materno Perinatal" durante el período lectivo 2.021, no pudiendo realizar las prácticas/pasantías correspondientes al haber obtenido resultado positivo de COVID-19 en los estudios respectivos.

Que la Dirección de Salud Universitaria elevó el informe de rigor.

Que la Comisión de Carrera de Enfermería, en respuesta a lo solicitado por Secretaría de la Facultad, emitió un Despacho mediante el cual sugiere se otorgue la licencia solicitada, y que las cátedras adecúen el cronograma para que la alumna pueda realizar las actividades curriculares previstas.

Que se incorporó al Expediente de referencia, impresión del certificado de alta médica por la infección cursada por la Srta SALAS.

Que las Comisiones de "Docencia, Investigación y Disciplina" y de "Hacienda y Finanzas" del Consejo Directivo, tomado conocimiento de las presentes actuaciones, elaboraron el Despacho N° 133/21, sugiriendo hacer lugar a la presentación.



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

231-21

08 JUL 2021

Salta,  
Expediente N° 12.185/21

Que la licencia tramitada cumple con los lineamientos establecidos en la Resolución CS N° 502/12 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias Estudiantiles de la Universidad Nacional de Salta.

Que ante la proximidad del receso invernal, es necesario emitir el presente Acto Administrativo, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

**POR ELLO:** y en uso de las atribuciones que le son propias,  
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**(Ad Referéndum del Consejo Directivo)**

**RESUELVE**

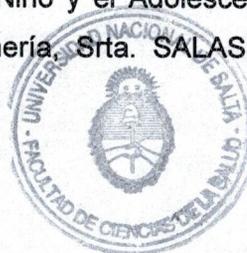
**ARTICULO 1°.-** Tener por otorgada la Licencia Estudiantil por razones de salud, en el marco de la Resolución CS N° 502/12 (Inc. c., Artículo 2°, Anexo I), a la Srta. Micaela Fernanda SALAS, L.U. N° 623.559, alumna de la carrera de Licenciatura en Enfermería de ésta Facultad, desde el 04 de junio de 2.021 y hasta el 15 de junio de 2.021.

**ARTICULO 2°.-** Informar a los docentes responsables de las asignaturas "Enfermería del Niño y el Adolescente" y "Enfermería Materno Perinatal", que deben arbitrar los medios necesarios para que la alumna mencionada pueda realizar las prácticas/pasantías hospitalarias, actividades que no cumplimentó por haber padecido infección por COVID-19 durante el período señalado en el Artículo precedente.

**ARTICULO 3°.-** Publíquese en el Boletín Oficial de la UNSa, notifíquese a los docentes de las asignaturas "Enfermería del Niño y el Adolescente" y "Enfermería Materno Perinatal", Comisión de Carrera de Enfermería, Srta. SALAS, y siga al Consejo Directivo de ésta Facultad para su convalidación.



Lic. NELIDA ELINA CONDORI  
Secretaría Académica  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



LIC. MARIA SILVIA FORSYTH  
DECANA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa